

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

FECHA 28/02/2017
CONTRATISTA OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA COLOMBIA LTDA.
NIT/C.C. 830081918
DIRECCIÓN KR 13 93 68 OF. 206
TELÉFONO 6407050

ODS No. 149

OBJETO GENERAL PRESTAR EL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DEL SISTEMA DE GESTIÓN UNIVERSITAS XXI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

LA PROPUESTA DEL 17 DE FEBRERO DE 2017, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	PRESTAR EL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DEL SISTEMA DE GESTIÓN UNIVERSITAS XXI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	262,450,116	262,450,116
Total Elementos						262,450,116
					IVA 19.00%	49,885,522
Valor Total						312,315,638

ANEXOS SOLICITUD 438 DEL 23/02/2017, CDP 264, ESTUDIO DE MERCADO DEL 13/01/2017 CON SOPORTES, DIRECTRIZ TECNICA DNTIC 133 -17 DEL 14/02/2017, INVITACION DNTIC -0138-17 DEL 14/02/2017 CON SOPORTES, PROPUESTA DEL 17/02/2017, CAMARA DE COMERCIO, COPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL, RUT, CERTIFICACION DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, COPIA TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL, CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, CONCEPTO TECNICO DNTIC 0160-17 DEL 20/02/2017, INFORME DE EVALUACION.

VALOR TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE *** (\$312.315.638) INCLUIDO IVA, MÁS \$1,249,263 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR CASTILLO CASTILLO RICARDO - 3020624

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA, ESTA GARANTÍA CUBRE TODOS LOS POSIBLES ERRORES GENERADOS POR LOS AJUSTES QUE HAGA EL SOFTWARE EN DESARROLLO DEL CONTRATO.
- GARANTIZAR QUE POR EFECTO DE ALGUNOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO SE DISMINUYA EL RENDIMIENTO Y EL ALCANCE DEL APLICATIVO UNIVERSITAS XXI PERTENECIENTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA.
- CONTAR CON UNA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA ATENDER A LA UNIVERSIDAD.
- ASIGNAR A UN FUNCIONARIO ESPECÍFICO PARA LA COORDINACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE EL PRESENTE CONTRATO EN LO RELACIONADO CON LAS ACTUALIZACIONES, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CONSULTORÍA Y SOPORTE
- GARANTIZAR EL LICENCIAMIENTO DE NUEVAS VERSIONES: DERECHO AL USO DE LAS VERSIONES DEL SOFTWARE MEJORADAS POR EL PROVEEDOR, RECIBO DE LOS MEDIOS MAGNÉTICOS CON LA DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA.
- SUMINISTRAR EL MANTENIMIENTO EN LA SOLUCIÓN DE LOS ERRORES DETECTADOS O PÉRDIDAS DE FUNCIONALIDAD EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE COMPOEN EL APLICATIVO, EN LOS QUE NO SEA NECESARIO IMPLEMENTAR UNA NUEVA FUNCIONALIDAD, INFORMACIÓN Y ASESORÍA PARA LA SOLUCIÓN DE LOS FALLOS APARECIDOS EN LA ARQUITECTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA (HARDWARE, SISTEMA OPERATIVO, BASES DE DATOS) Y QUE ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FABRICANTE O DESARROLLADOR DEL MISMO, INCLUYENDO LOS SERVICIOS WEB UNIVERSITAS XXI DESARROLLADOS PARA LA SOLUCIÓN DE INTEROPERABILIDAD CON LOS OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.
- GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA APLICACIÓN.
- BRINDAR EL SERVICIO DE SOPORTE: ATENCIÓN DE INCIDENCIA, PÉRDIDA DE FUNCIONALIDAD, DUDA, SUGERENCIA, PETICIÓN DE NUEVA FUNCIONALIDAD O, EN GENERAL, CUALQUIER COMUNICACIÓN QUE EN RELACIÓN CON EL SISTEMA UNIVERSITAS XXI REALICE LA UNIVERSIDAD.
- REMITIR INFORME CADA MES ENTRE LOS DÍAS 1 Y 15 DEL MES SIGUIENTE A LA FINALIZACIÓN DEL PERIODO, DEL RESUMEN DE LAS ACCIONES DE ACTUALIZACIONES APLICADAS EN LA UNIVERSIDAD Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE SE CONSIDERE RELEVANTE PARA EL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE A PARTIR DE LA FECHA DE LA LEGALIZACIÓN HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2018.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN CUATRO PAGOS ASI : DOS PAGOS DE \$ 78.078.911 Y DOS PAGOS DE \$ 78.078.808 IVA INCLUIDO , PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA, Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.



NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

Reporte: CTUNCTOC
V.1005
JOHN FREDY VERGARA CABEZ
Página 2 de 4
03/03/2017 14:28:00

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

FECHA 28/02/2017
CONTRATISTA OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA COLOMBIA LTDA.
NIT/C.C. 830081918
DIRECCIÓN KR 13 93 68 OF. 206
TELÉFONO 6407050

ODS No. 149

FORMA DE PAGO

PARA EL ÚLTIMO PAGO, ADICIONALMENTE SE REQUIERE APORTAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LAS PARTES.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTA D.C

DESTINO

DIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTORIA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: (LA) EL DIRECTOR (A) DE LA DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION ACADEMICA.

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA: EN

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

FECHA 28/02/2017
CONTRATISTA OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA COLOMBIA LTDA.
NIT/C.C. 830081918
DIRECCIÓN KR 13 93 68 OF. 206
TELÉFONO 6407050

ODS No. 149

SUBCONTRATACION

LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

JULIO CESAR MORALES CASTAÑEDA EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL NIVEL NACIONAL, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2017 Número 264 Acta 0 Fecha 14/02/2017
Proyecto 901010111578-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2017 NIVEL NACIONAL

Area	Imputación	Recurso	Valor
------	------------	---------	-------



NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Reporte: CTUNCTOC
V.1005
JOHN FREDY VERGARA CABEZ
Página 4 de 4
03/03/2017 14:28:00

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

ODS No. 149

FECHA 28/02/2017
CONTRATISTA OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA COLOMBIA LTDA.
NIT/C.C. 830081918
DIRECCIÓN KR 13 93 68 OF. 206
TELÉFONO 6407050

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2017 Número 264 Acta 0 Fecha 14/02/2017
Proyecto 901010111578-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2017 NIVEL NACIONAL

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250010020102001 Mantenimiento 01	20 RECURSOS CORRIENTES	1,249,263.00
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250010020102001 Mantenimiento 01	20 RECURSOS CORRIENTES	312,315,638.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2017 Número 476

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2017 Número 149 Acta 0 Fecha 02/03/2017
Proyecto 901010111578-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2017 NIVEL NACIONAL

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250010020102001 Mantenimiento 01	20 RECURSOS CORRIENTES	1,249,263.00
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250010020102001 Mantenimiento 01	20 RECURSOS CORRIENTES	312,315,638.00

GERARDO ERNESTO MEJIA ALFARO
ORDENADOR

MARILENA CHAPARRO CARO
Representante Legal